

Designan miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 034-2014-EF

Lima, 16 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, establece que los Comités Especiales se constituyen por resolución suprema;

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como organismo público descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece que los Comités Especiales están integrados por tres (3) miembros, constituidos mediante resolución suprema, a propuesta del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, se constituyó entre otros, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO;

Que, mediante dicha Resolución Suprema se designó, entre otros, al señor Jesús Vidalón Orellana como miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, quien mediante comunicación de fecha 15 de agosto de 2014 ha presentado su renuncia al citado cargo;

Que, en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 15 de agosto de 2014, se adoptó el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 620-1-CPD, mediante el cual se aceptó la renuncia referida en el considerando precedente y designa al nuevo miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO; y De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; con el Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado; y con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jesús Vidalón Orellana, como miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis como miembro del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO.

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas